NIT 890.481.123-1

E202500364

Cartagena de Indias, D. T y C., 3 de abril de 2025

Doctor
MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General del Distrito De Cartagena.

ASUNTO: Presentación de propuesta, para celebrar futuro contrato de Gerencia Integral

Cordial saludo:

Conforme a su solicitud, mediante oficio la referencia, queremos manifestar nuestro interés en participar de esta iniciativa, cooperando armónicamente con su entidad para sacar adelante las estrategias y lineamientos del Distrito de Cartagena y para este caso particular, para la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la red canales pluviales de la ciudad.

Es pertinente señalar que Edurbe, por ser una entidad 100% pública, está facultada para celebrar convenios y contratos interadministrativos con entes territoriales y/o entidades públicas, para el apoyo institucional de sus planes de acción.

Ahora bien, teniendo en cuenta que dichos contratos interadministrativos, están enmarcados en la modalidad de contratación directa, es dable hablar del modelo de contrato como una GERENCIA INTEGRAL, en donde EDURBE S.A, se hace responsable por la gerencia y coordinación de todos los procesos que conlleven a la culminación del proyecto, hasta ser entregado al cliente para su operación. Esta Gerencia incluye las obligaciones de formular, estructurar y ejecutar los procesos contractuales, liquidar o cerrar los contratos y en general, efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la contratación requerida, de acuerdo con nuestras competencias y acorde con el manual de contratación; ejecutar los recursos -del cliente en debida forma, además, la de ejecutar los proyectos acatando el régimen aplicable a sus actuaciones y procedimientos, sin que se genere vínculo contractual con el tercero que eventualmente contrate EDURBE para la ejecución del proyecto. De igual manera, comprende el seguimiento a la ejecución a través de la Subdirección Técnica de la entidad y la Coordinación con las diferentes entidades que intervengan o deban intervenir para garantizar la correcta ejecución del proyecto, entre otras.

En ese sentido presentamos a continuación nuestra propuesta para la celebración de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, cuyo **Objeto es: "GERENCIA INTEGRAL AL PROYECTO "ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAUCES PLUVIALES PARA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS POR RIESGO DE INUNDACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"** en los siguientes términos:

PLAZO: El contrato tendrá un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, (i) la aprobación de las garantías, (ii) la expedición del Registro Presupuestal y (iii) suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VALOR: El valor para la ejecución del contrato, se deriva del Estudio Previo, elaborado por el **Distrito de Cartagena** en todos sus componentes, el mismo comprende todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa y ocasión de la ejecución del contrato y asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 3.604.916.896,00)** IVA incluido, el cual se discrimina de la siguiente forma:

- **HONORARIOS DE LA GERENCIA INTEGRAL**: El Municipio reconocerá a EDURBE por concepto de honorarios, la suma de: **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 277.198.908,00).** Estos honorarios comprenden los costos directos e indirectos asociados a la gerencia integral, incluidos los impuestos (incluido IVA), tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar derivados de la suscripción del acuerdo de voluntades, correspondientes al valor de la Gerencia integral ejercida por EDURBE.

- **GASTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO**: El valor de los gastos técnicos (servicios y actividades) para el desarrollo y ejecución del contrato, corresponde a la suma de: **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 3.327.717.988,00)** incluido IVA, AIU, que comprende todos los gastos en el marco del desarrollo del proyecto objeto del contrato y la Interventoría del proyecto.

 Nota: El presupuesto oficial remitido a EDURBE S.A, como insumo para presentación de la oferta económica, en especial el componente de GASTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO es de entera exclusividad del **Distrito de Cartagena**, EDURBE S.A se acoge para efectos de presentación de la propuesta, el alcance del proyecto determinado por el **Distrito de Cartagena**, sin que se modifique en su estructuración. Los costos directos e indirectos detallados en el presupuesto oficial, descripción de actividades, unidades de medida, precio (con sus análisis de precio unitarios) y cantidades, son las que estableció el **Distrito de Cartagena** y no se modifican con la presentación de la presente oferta, toda vez que la planeación del proyecto fue realizada por la entidad que pretende ser contratante, por tanto, cualquier variación en los componentes antes mencionados durante la ejecución, no puede entenderse como error en la presentación de la propuesta.

FORMA DE PAGO: Edurbe S.A, acepta la forma de desembolsos y pagos que el **Distrito de Cartagena** estipuló en su invitación para la correcta ejecución del proyecto y que se efectuarán de la siguiente forma:

Los desembolsos y pagos que EL DISTRITO, debe hacer para la correcta ejecución del proyecto se efectuarán de la siguiente forma:

Los recursos del presente contrato se administrarán a través del patrimonio autónomo constituido por la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE, con la Sociedad Fiduciaria Servitrust GNB Sudameris S.A., mediante contrato de fiducia mercantil de administración y pagos denominado "Patrimonio Autónomo Edurbe – Pagos", el cual se identifica con el NIT 830.054.357-7, sobre la cual se deberá instruir por parte de EDURBE, a la fiduciaria la inclusión del presente contrato interadministrativo para la apertura de la cuenta independiente de administración de los recursos.

1. **Costo de la gerencia integral a cargo de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE**: El valor que el Distrito pagará a la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE, por concepto de la gerencia integral a su cargo, será cancelado a través de actas mensuales, de manera proporcional al avance físico de las obras y actividades objeto de(l) el(los) contrato(s) gerenciado(s) derivado(s). Las actas deberán ser debidamente aprobadas por el Supervisor del Contrato Interadministrativo y su sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90 %) del valor del costo de la gerencia integral. El último pago, corresponderá al diez por ciento (10 %) del valor del costo de la gerencia integral, y se hará efectivo con la presentación del Actas de Recibo Final y liquidación de(l) el(los) contrato(s) gerenciado(s) derivado(s). Cada acta mensual deberá ir acompañada de: descripción de las actividades realizadas, registro fotográfico (antes, durante y después) y bitácora, y recibido a satisfacción por parte de la Supervisor del Contrato Interadministrativo, en forma física y magnética.

 PARÁGRAFO 1: De cualquier modo, cada pago se efectuará previo: (i) acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; (ii) acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007; (iii) los demás requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda; (iv) cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; (v) facturación correspondiente.

 PARÁGRAFO 2: El Distrito de Cartagena no se responsabilizará por la demora en el pago a la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

2. **Gastos técnicos para el desarrollo del proyecto**: Para la aplicación de pagos al contratista de obra, los recursos que se destinarán para la financiación del proyecto de obra se desembolsarán de la siguiente manera:

 a. Un primer desembolso al inicio del contrato, por valor del treinta por ciento (30 %) de los gastos técnicos para el desarrollo del proyecto. Esta primera transferencia se efectuará previa: i) presentación de la cuenta independiente de administración de los recursos del presente contrato interadministrativo, ii) aprobación de la garantía de cumplimiento debidamente presentada; iii) presentación de la respectiva cuenta de cobro con sus soportes, para lo cual, deberá consultar los requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda para estos efectos.

b. Un segundo desembolso por valor del veinte por ciento (20 %) por ciento de los gastos técnicos para el desarrollo del proyecto, una vez la ejecución de las obras presenten un avance físico del treinta por ciento (30 %), previa presentación de informe técnico de ejecución por parte de EDURBE, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales de la contratación derivada.

c. Un tercer desembolso por valor del veinte por ciento (20 %) de los gastos técnicos para el desarrollo del proyecto, una vez la ejecución de las obras presenten un avance físico del cincuenta por ciento (50 %), previa presentación de informe técnico de ejecución por parte de EDURBE, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del presente contrato, y el que deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales de la contratación derivada.

d. Un cuarto desembolso por valor del veinte por ciento (20 %) de los gastos técnicos para el desarrollo del proyecto, una vez la ejecución de las obras presenten un avance físico del setenta por ciento (70 %), previa presentación de informe técnico del ejecución por parte de EDURBE, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del presente contrato, y el que deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiera para la presentación de los informes mensuales de la contratación derivada.

e. Un último desembolso por el valor del diez por ciento (10 %) de los gastos técnicos para el desarrollo del proyecto, una vez el proyecto se encuentre ejecutado al cien por ciento (100 %), previa presentación por parte de EDURBE, del informe final de ejecución del proyecto, debidamente aprobado por el supervisor del presente contrato, acorde con la cláusula respectiva del contrato derivado, y lo demás requisitos técnicos, administrativo y financieros conducentes. Requiere, además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos Récord de la Obra ejecutada, memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio si se requieren, planos, estudios necesarios, planes de gestión, permisos obtenidos, certificaciones ambientales de ser necesarias y todo el repositorio técnico necesario para el cierre del proyecto, además de lo anterior se requiere que se materialice el desembolso por parte de EL DISTRITO de los recursos, según la forma de desembolso establecida en la presente clausula.

PARÁGRAFO 1: Las transferencias además de los requisitos previstos en los anteriores literales, deberá ser acompañada de la respectiva cuenta de cobro con los soportes correspondientes definidos por la Secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO 2: La transferencia se efectuará única y exclusivamente a la cuenta independiente constituida para los efectos del presente contrato.

PARÁGRAFO 3: Los recursos por concepto de gastos técnicos para el desarrollo del proyecto, no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente contrato, y por lo tanto, deberán ser estrictamente invertidos por EDURBE en la forma aquí prevista.

PARÁGRAFO 4: El DISTRITO en cualquier momento podrá solicitar un estado de cuenta, así como la verificación de la correcta inversión de los recursos transferidos, pudiéndose solicitar inmediatamente la restitución de estos, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente contrato.

PARÁGRAFO 5: EDURBE, conforme a los contratos que se deriven de la ejecución del proyecto, se obliga a realizar los descuentos por impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y las girará a las entidades del orden distrital, departamental y nacional que correspondan.

PARÁGRAFO 6: Los recursos por concepto de gastos técnicos para la ejecución del proyecto, serán desembolsados al patrimonio autónomo, previo el cumplimiento de los requisitos aquí definidos, y en los porcentajes y oportunidades previstas. El manejo de estos recursos se efectuará de manera conjunto entre el DISTRITO y EDURBE, para lo cual este último efectuará la correspondiente instrucción. Para su pago a los contratistas o proveedores respectivos, estos, deberán ser autorizados por el supervisor designado por el DISTRITO. PARÁGRAFO 7: Corresponderá al GERENTE pactar, en los contratos derivados del presente, una forma de pago concordante con las condiciones establecidas para los correspondientes desembolsos.

MANIFESTACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO: Manifiesto en mi calidad de representante legal bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro dentro del segundo grado de consanguinidad, afinidad o primero civil en la financiación de campaña política del actual Gobierno del **Distrito de Cartagena**, con aporte superior al (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección, que no he sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública; que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el **Distrito de Cartagena**, de igual manera declaro NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado, que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012).

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

ALFONSO NIEVES GUERRERO
Gerente y Representante Legal
EDURBE S.A.

Proyectó:
Roberto Parra Paternina– P.E – Gerencia
Patricia Martelo Gómez – P.U Secretaría General

Revisó:
Janeth Vega Caicedo – Secretaria General
Nely Calderón Muñoz – Subdirectora Técnica
Javier Abuabara Brieva – Subdirector Administrativo y Financiero

NIT 890.481.123-1

OFERTA ECONÓMICA

"GERENCIA INTEGRAL AL PROYECTO "ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAUCES PLUVIALES PARA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS POR RIESGO DE INUNDACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**LIMPIEZA DE CANALES MECÁNICOS Y MANUALES**				
1.1	Excavación humeda (excavación que incluye utilización de maquinaria amarilla y cuadrilla de obreros para la excavación de material en zona de difícil acceso para la maquinaria)	m3	10.624,00	$ 84.197,80	$ 894.517.474,42
1.2	Desmonte maleza o rocería	m2	3.051,09	$ 6.222,19	$ 18.984.428,77
1.3	Retiro de material y disposición en botadero certificado	m3	8.624,00	$ 91.167,19	$ 786.225.809,60
1.4	Camabaja	UND.	20,00	$ 1.500.000,00	$ 30.000.000,00
2	**LIMPIEZA DE CANALES MECANICOS SIN DISPOSICIÓN EN EL BOTADERO**				
2.1	Conformación terreno con material del sitio en canales los cuales la disposición en sitio ayude a la mitigación de inundaciones	m2	2.000,00	$ 12.377,78	$ 24.755.555,56
3	**REPOSICIÓN DE TAPAS Y REJILLAS PARA CANALES BAJO CALLE**				
3.1	Señalización preventiva (incluye colombinas y cinta para areas de peligro de caida)	UND.	30,00	$ 160.000,00	$ 4.800.000,00
3.2	Retiro de tapas y rejillas que se requiera de menor tamaño	UND.	140,00	$ 36.023,64	$ 5.043.309,60
3.3	Demolición de andenes, plantillas necesarias para acceder a tramos bajo calle. Incl Retiro(e= 0,15-0,25m)	m2	300,00	$ 13.872,60	$ 4.161.780,00
3.4	Construir y colocar plaquetas en concreto fc= 4000 mpsi, incl acero, concreto , formaleteria y mano de obra. para remplazar las que no existan y representen peligro para el transeunte. TAPAS DE 2MX1MX0,2	m2	150,00	$ 420.618,54	$ 63.092.781,00
4	**LIMPIEZA DE CANALES CON CABRESTANTE Y SUCCIÓN**				
4.1	Limpieza con cabrestante diurno (incluye acopio en sacos plasticos y retiro en botadero certificado)	m3	495,71	$ 1.408.499,66	$ 698.201.927,69
5	**LIMPIEZA DE VALVULAS PICO DE PATO**				
5.1	Limpieza de valvulas pico de pato consite en colocación de bincha y cuadrilla de mantenimiento	UND.	30,00	$ 1.000.000,00	$ 30.000.000,00
COSTO DIRECTO					**2.559.783.067**
ADMINISTRACIÓN				**25,00%**	**639.945.767**
IMPREVISTO				**4,00%**	**102.391.323**
UTILIDAD				**1,00%**	**25.597.831**
SUB TOTAL AIU				**30,00%**	**767.934.921**
COSTO TOTAL DE GASTOS TÉCNICOS					**3.327.717.988**
HONORARIOS DE GERENCIA Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO EDURBE				**7,00%**	**232.940.259**
IVA HONORARIOS GERENCIA				**19,00%**	**44.258.649**
TOTAL HONORARIOS GERENCIA					**277.198.908**
VALOR TOTAL					**$ 3.604.916.896,00**

Juan David Méndez Duran
Profesional Especializado Código 222 grado 41
Secretaria de Infraestructura
Proyectó: Ricardo Abello Barrios - Asesor externo Secretaria de Infraestructura Distrital

Nota: El presupuesto oficial remitido a EDURBE S.A, como insumo para presentación de la oferta económica, en especial el componente de GASTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO es de entera exclusividad del **Distrito de Cartagena**, EDURBE S.A se acoge para efectos de presentación de la propuesta, el alcance del proyecto determinado por el **Distrito de Cartagena**, sin que se modifique en su estructuración. Los costos directos e indirectos detallados en el presupuesto oficial, descripción de actividades, unidades de medida, precio (con sus análisis de precio unitarios) y cantidades, son las que estableció el **Distrito de Cartagena** y no se modifican con la presentación de la presente oferta, toda vez que la planeación del proyecto fue realizada por la entidad que pretende ser contratante, por tanto, cualquier variación en los componentes antes mencionados durante la ejecución, no puede entenderse como error en la presentación de la propuesta